



Decreto de Alcaldía N° 011-2020-MPT

Tocache, 20 de noviembre de año 2020.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE:

VISTO:

El Informe N°147-2020-MPT/GAT, de fecha 20 de noviembre del año 2020, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, sobre Prórroga de Ordenanza Municipal N°009-2020-MPT.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante del artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en virtud de dicha autonomía, tiene la facultad e ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2020-MPT, se aprobó la Ordenanza **QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE TOCACHE, POR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL CORONAVIRUS (COVID-2020)**, que en los 4 Items del Artículo Cuarto, establece los beneficiarios tributarios y no tributarios para todos los contribuyentes del Distrito de Tocache.

Que, con Informe N°147-2020-GAT-MPT, de fecha 20 noviembre del año 2020, el Gerente de Administración Tributaria, refiere que, con la finalidad de seguir dando estas facilidades de pago a los contribuyentes del Distrito de Tocache, ya que muchos no pudieron acogerse a este beneficio, debido a la situación económica que vienen atravesando por el estado de emergencia por el COVID dictado por el Gobierno Central, esta Gerencia solicita la ampliación en todos sus extremos, excepto el Item 2 del Artículo Cuarto (Condonación de la deuda del servicio de agua potable y alcantarillado de 4 meses de marzo a junio del año 2020), del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N°009-2020-MPT, a través de un Decreto de Alcaldía, en mérito a la Primera Disposición Final, donde se le delega al Señor Alcalde Provincial, la facultad para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, así como para que disponga la prórroga de la misma, si fuera



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

el caso, por lo que solicita prórroga y/o ampliación de dichos beneficios, desde el 01 de diciembre hasta el 31 diciembre del año 2020.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

SE DECRETA:

Artículo Primero.- AMPLIAR en todos sus extremos, excepto el Item 2) del Artículo Cuarto (Condonación de la deuda del servicio de agua potable y alcantarillado) de 4 meses de marzo a junio del año 2020), el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N°009-2020-MPT, que aprueba la “**ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE TOCACHE, POR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL CORONAVIRUS (COVID-2019)**”, desde el 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre del año 2020.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria, adoptar las acciones para el cumplimiento del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
[Signature]
ING. SISTER ESLEIVER VALERA RAMIREZ
ALCALDE